



CIRCULAR N°1

San Miguel 08 de Abril de 2011

Señor apoderado:

Junto con saludarlos, esperamos que este año realicemos juntos el camino de acompañamiento a nuestros niños y con el fin de realizar de mejor manera nuestro trabajo, recordamos a usted algunas medidas que contempla nuestro manual de convivencia las que agradeceremos nos ayuden a cumplirlas:

1. Solo se aceptará el retiro de alumnos durante la jornada de clases si quien viene a retirarlo es **su apoderado** (se agradece sea en cambios de hora o recreo), no se entregarán alumnos a otras personas, aunque el apoderado lo solicite por teléfono o comunicación. El retiro de alumnos por enfermedad deberá ser visado por la **enfermera** del Colegio, de la misma forma será **ella** quien llame al apoderado para comunicarle esta situación. No se permitirá el retiro de clases de los alumnos de tercero y cuarto medio para asistir a preuniversitarios o a actividades relacionadas con estos. Art. 32
2. El departamento de Inspectoría no atenderá apoderados durante las horas de entrada y salida de los alumnos.
3. **No se recibirán** durante la jornada de clases, ni comidas ni materiales de trabajo, ni dinero para los alumnos. Estos deben ser traídos por los mismos alumnos a la hora de entrada. Art 124/e
4. Las solicitudes de atención de profesores, los apoderados las deben realizar a través de la agenda, siendo esta la misma vía por la que recibirán la respuesta. Art. 123/d
5. Se exigirá el uso del uniforme completo, tal cual lo señala el **manual de convivencia**. Recuerde que los **polerones (aún con insignia) no forman parte del uniforme**, por lo tanto no se permitirá su uso en el colegio. Art. 14
6. El buzo se puede usar solamente los días de Educación Física, de taller JEC deportivo o de taller extraprogramático, siempre y cuando los alumnos estén en las nóminas entregadas por los profesores de dichos talleres. Art. 16
7. No se permite el maquillaje, aros largos, trenzas con aplicaciones, pearcing. Art.18
8. En el caso de los varones el pelo debe ser corto y en las damas peinado. Art.18
9. Esta prohibido que los alumnos traigan al colegio joyas, reproductores de audio-video, celulares, cámaras fotográficas o de video. Art. 36, 37, 38.
10. La agenda es el único medio válido de comunicación entre el Colegio y los apoderados, por lo tanto su uso en forma diaria es **obligatoria**. Art 46/p

Agradeciendo nuevamente su comprensión, buena disposición y cooperación con las medidas antes mencionadas, entendiéndolas como una forma de realizar la labor educativa en forma ordenada y organizada y además como una buena manera de inculcar hábitos en personas que están en un periodo de formación.

Saluda atentamente a usted

Dirección - Inspectoría General